

Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	SECRETARÍA GENERAL
Proyecto de Resolución:	<b><i>“Por la cual se implementa la modalidad de Teletrabajo Suplementario en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i></b>

<p>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra <i>“Por medio del cual se expide Que la Ley 1221 de 2008 establece las normas para promover y regular el teletrabajo como una forma de organización laboral que se efectúa en el marco de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC, para el contacto entre las partes sin requerirse la presencia física en el sitio específico de trabajo.</i></p> <p>Que el Decreto 1072 de 2015 especifica las condiciones laborales que rigen el teletrabajo en relación de dependencia, las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, las obligaciones para entidades públicas y privadas, las ARL y la red de fomento para el teletrabajo.</p> <p>Que el artículo 2.2.1.5.9. del Decreto 1072 de 2015 establece que: <i>“Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL. Las administradoras de Riesgos Laborales – ARL–, en coordinación del Ministerio de Trabajo, deberán promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo...”</i></p> <p>Que el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que los jefes de los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los servidores públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2018 y el Decreto 1072 de 2015.</p> <p>Que mediante Resolución No. 2503 de 2019 se definió el plan de acción para la implementación del teletrabajo en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>Que en atención a las medidas de trabajo en casa como forma de llevar a cabo el servicio público en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS- COV2, se determina de forma temporal que varios de los empleos de la Unidad pueden ser realizados de forma remota apoyado en la tecnología de la información y la comunicación, de tal suerte que se determina innecesaria la realización de una prueba piloto para el teletrabajo.</p> <p>Que por lo anterior, es necesario implementar el Teletrabajo en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>
<p>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	<p>Servidores públicos</p>

3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1221 de 2008</li> <li>• Decreto 1072 de 2015</li> <li>• Decreto 884 del 2012</li> <li>• Resolución Interna No. 2503 de 2019</li> </ul>
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	<p>La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones remitir correo a Danae Perez <a href="mailto:danae.perez@unidadvictimas.gov.co">danae.perez@unidadvictimas.gov.co</a> y Angela María Orozco <a href="mailto:angela.orozco@unidadvictimas.gov.co">angela.orozco@unidadvictimas.gov.co</a></p>
<p>8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:  SI: <u>  X  </u> NO: <u>    </u></p>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI   X   NO     

  
**JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**

Proyectó: Angela María Orozco – Secretaría General *ACC*